



**EXAMEN DE ALGUNAS CUESTIONES DE LA NUEVA LEY DE REPRESIÓN
DEL FRAUDE FISCAL
CUESTIONES DE CIERRE FISCAL 2021
Monográfico ONLINE**

2 de Diciembre de 2021

Objetivos

Examinar algunas de las modificaciones introducidas por la nueva Ley de represión del fraude fiscal, haciendo especial hincapié en el llamado "valor de referencia" y su incidencia en los distintos impuestos. A continuación, se expondrán algunas cuestiones de interés para el cierre fiscal del año 2021.

Ponente:

Sr. D. Vicente Arbona Mas, Técnico de Hacienda

Fecha y horario:

2 de Diciembre de 2021, de 16:30 h. a 19:30 h

Modalidad:

On.line

Programa:

PARTE 1. EXAMEN DE ALGUNAS CUESTIONES DE LA NUEVA LEY DE REPRESIÓN DEL FRAUDE FISCAL

1. Las modificaciones relativas a la regulación de los pagos en efectivo. Nuevos límites.
2. Las reformas operadas en el ITP y AJD, el ISD y el IP.
3. La reforma de la LGT.
4. Las reformas operadas en el IRPF.

EL NUEVO VALOR DE REFERENCIA. SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, EN EL ITPAJD, EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO Y EN EL IRPF.

1. EL VALOR DE REFERENCIA

1. El valor de referencia como elemento integrante de la descripción catastral de los inmuebles.
2. Vinculación del valor catastral y del valor de referencia a los distintos impuestos.
3. Rasgos generales del valor de referencia.
4. Procedimiento bifásico de determinación del valor de referencia.

2. LA MODIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN LA LEY 29/1987, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

1. Redacción anterior a la reforma:
2. Redacción tras la Ley 11/2021
3. Oposición al valor de referencia.

Momento de impugnar el valor de referencia.





Mecanismos de impugnación.

Motivos sustantivos de impugnación.

El informe preceptivo y vinculante de la Dirección General del Catastro.

El informe de la Dirección General del Catastro cuando se interpone reclamación económico-administrativa.

3. LA MODIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1993, DE 24 DE SEPTIEMBRE.

4. LA INCLUSIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA EN LA BASE IMPONIBLE DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

5. LA INCIDENCIA DEL VALOR DE REFERENCIA EN EL CÁLCULO DE LAS GANANCIAS PATRIMONIALES EN EL IRPF.

- PRIMERA CUESTIÓN ¿ Cómo puede verse afectado el cálculo de la ganancia patrimonial en el IRPF del transmitente de un inmueble por la cual el adquirente está sujeto al ITPAJD o al ISD y declara como base imponible de estos impuestos el valor de referencia.

Transmisión onerosa sujeta al ITPAJD,

Transmisión gratuita sujeta al ISD.

- SEGUNDA CUESTIÓN ¿ incidencia en el cálculo de la futura ganancia patrimonial en el IRPF del actual adquirente cuando enajena el inmueble que declaró en ITPAJD o en ISD por el valor de referencia.

Transmisión onerosa sujeta al ITPAJD,

Transmisión gratuita sujeta al ISD.

Precios inscripción:

Colegiados: 30 €

Personal de Colegiados COTME: 50,00 €

Otros: 90,00 €

Los miembros del ICJCE, ICAIB, el personal de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y el CEIB, tendrán la misma consideración que los Colegiados del COTME

Los precolegiados y otros colegiados del COTME en búsqueda activa de empleo (adjuntar tarjeta demandante de empleo), así como colegiados eméritos abonarán una cuota de inscripción de 15,00 €.

Homologación:

La Plataforma telemática expedirá el correspondiente certificado los participantes.

[Para inscribirse, pinche aquí](#)

Nota: La organización se reserva el derecho de anular o posponer la realización de la actividad por razones de no llegar a un mínimo de inscripciones requeridas.

